Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CINCO.

Se leyo en este Ayuntam.to la carta orden del S.or Intendente Gral con fha 16 de los corrientes en que manda su Sria que dentro de quince dias se pongan en poder de D.n Juan Merlo Tesorero nombrado al efecto los dos mil seiscs. sesenta y dos rs ocho mrs que a este Pueblo han correspondido del reparto de los doscs. mil rs repartidos en el Reyno para los gastos del Cordon establecido en Cartagena con motivo de la Peste: En su intelig.a acordó que se una en el Libro Capitular la citada orden, y que en atencion a que las presentes Calamidades no permiten hacer en el dia este reparto, urgiendo como urge la remesa, se saque con calidad de reintegro la citada cantidad de qualquiera fondo publico y se remita en la primera ocasion oportuna contestando su recibo

Se dio quenta por la R.l Justicia haber determinado quitar la reja y poner la venta del pan en las mismas panaderas: tambien se hizo presente que no hallandose ya mas panizo que el de la Encomienda, y considerandose preciso este surtido porque al Pueblo le es mas conmodo el pan de panizo aunque cada uno de 20 onzas cocido vale 8 quart.s en su intelig.a acordó se trate con los depend.tes de la R.l Encomienda el precio a que lo venderan, y que se acopien las mas fan.s posibles: ademas que si en Calasparra se acomodase el permitirles sacar alguna porcion de trigo de que habra algun sobrante en la Casa Tercia y permitir se traiga panizo de que alli tienen abundancia, proporcionando algun beneficio en el Precio para que recaiga en los Pobres se egecute por el S.or Presid.te

El S.or D.n Juan Lopez hizo presente al Ayuntam.to que el R. P. Guardian del Colegio de Cehegin ha venido a esta Villa y abiendose en que el P. Predic.or se hospede en Casa buscada por el mismo